



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Martes, 16 de mayo de 1989

Núm. 111

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Junta Electoral de Zona de Zaragoza	
Sorteo para la designación de los componentes de mesas electorales	1561
Junta Electoral de Zona de Tarazona	
Relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo	1561
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas	1561-1562
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Solicitud de cesión a perpetuidad de capilla en el cementerio de Torrero	1562
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificando a empresas de ignorado paradero ...	1562
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenios colectivos del sector Cales, Yesos y Escayolas y sus Prefabricados; sector Supermercados de Alimentación (revisiones salariales), y empresa Fundiciones y Manufacturas Metálicas	1564-1565

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1572
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1572-1573
Juzgados de Distrito	1573-1575
Juzgados de lo Social	1575-1576

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Acequias Forcena, Somera, Media, Baja y Ramal de la Arcada, de Sabiñán	
Convocando Junta general	1576
Explotaciones de Consultas y Despachos, S. A.	
Convocando Junta general ordinaria de accionistas	1576

SECCION QUINTA

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 35.644

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 26 de la Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, sobre régimen electoral general, por el presente se hace público que el sorteo para la designación de los componentes de mesas electorales, mediante sistema informático autorizado por esta Junta Electoral de Zona al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se celebrará el próximo día 16 de mayo, a las 10.00 horas, en los locales del Centro Municipal de Informática, sito en la planta sótano del edificio donde tiene su sede central el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la plaza del Pilar.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1989. — El presidente.

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 35.408

Doña María-Luisa Abad Alonso, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Tarazona;

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión del día de la fecha, ha acordado expedir el presente edicto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el que se hacen públicos los lugares para colocación gratuita de carteles, así como los locales oficiales y lugares públicos que hasta la fecha han reservado ante esta Junta Electoral de Zona, sin limitación de horas, los Ayuntamientos de esta demarcación, y que son los siguientes:

Ambel. — Colocación gratuita de carteles: Fachadas de las escuelas y de la calle Morán con la plaza del Ayuntamiento. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón polivalente.

Grisel. — Colocación gratuita de carteles: Edificios en estado de abandono y tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de sesiones de la Casa Consistorial y plaza de la localidad.

Santa Cruz de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Locales del Ayuntamiento de esta localidad (calle Mayor, sin número). Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Locales del Ayuntamiento, con previo aviso.

San Martín de la Virgen de Moncayo. — Colocación gratuita de carteles: Avenida del Moncayo, margen izquierda, a partir del número 7. Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Centro cultural polivalente, en avenida del Moncayo.

Y para que así conste y sirva de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente, que firmo en Tarazona a 9 de mayo de 1989. La presidenta de la Junta, María-Luisa Abad.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 28.114

Ha solicitado Angel-Luis Rubio Martínez, en representación de Rubio y Asociados, S. L., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de pub en calle Doctor Lozano Monzón, núm. 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de abril de 1989. — El alcalde.

Núm. 28.113

Ha solicitado Sacramento Zapata Cortés licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar-cafetería en camino Mosquetera, 162.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.
Zaragoza, 11 de abril de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 31.423

Ha solicitado Severina Cañada Martínez la cesión a perpetuidad de la capilla pequeña número 39 del cementerio municipal de Torrero, a su nombre y al de sus hermanos Silverio, María, Natividad, Adelina, Juan Manuel y Joaquín Cañada Martínez, y figurando la misma a nombre de la madre de los mismos, doña Joaquina Martínez y Espín.

Se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Negociado del Cementerio) de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza a 18 de abril de 1989. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario general.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Núm. 33.065

NOTIFICACIONES

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de reclamación contra diversas Empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 DIAS a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente Certificación de Descubierto, según establece el Artículo undécimo, uno, de la Ley 40/1980, de 5 de Julio.

Los deudores a que se hace referencia, son:

	<u>DEUDORES</u>	<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u>
50/032531-28	ACEITES BAJO ARAGON Y COLON.	10-88 a 10-88	27.579,-
50/033448-72	NATALIAS, S.A.	10-88 a 10-88	317.546,-
50/040336-73	FRANCISCO GONZALEZ LACUEVA	08-88 a 08-88	349.044,-
50/041055-16	GARCIA PALES, S.A.	09-88 a 09-88	32.012,-
50/045069-53	SALUSTIANO YANGUAS HERNANDEZ	06-88 a 06-88	43.515,-
50/045545-44	LOSTE, S.A.	07-88 a 07-88	189.704,-
50/047281-34	DOMINGO ROY MAESTRO	08-88 a 09-88	80.463,-
50/051314-90	JOAQUIN LARENA GARCIA	09-88 a 09-88	29.531,-
50/052701-22	JOSE L. BENEDI LUNA	10-88 a 10-88	176.719,-
50/053780-34	S.S. DE J. MARTIN FORTIS, S.A.	11-88 a 11-88	1.358.499,-
50/056660-00	LABORATORIO IFESA, S.A.	04-88 a 04-88	139.960,-
50/056796-00	ANTONIO FERRER VALLE E HIJO, S.L.	08-88 a 08-88	294.454,-
50/057178-37	GOLMAR, S.A. FCO. GONZALEZ	08-88 a 08-88	385.844,-

50/058818-28	COSAMAR, S.L.	09-88 a 09-88	449.228,-
50/060434-92	TAPICERIAS MEDINA, S.A.	10-88 a 11-88	461.696,-
50/061571-65	LABORATORIO FIDES, S.A.	04-88 a 04-88	174.679,-
50/063708-68	STUDIOS Y PROYECTOS ECAR	08-88 a 08-88	121.745,-
50/064950-49	COMERCIAL MAGEFESA	06-88 a 07-88	86.274,-
50/068251-52	PILAR RIVASES RUIZ	10-88 a 10-88	60.590,-
50/070467-37	CONFECIONES GARMA, S.L.	09-88 a 09-88	10.727,-
50/070637-13	LOPEZ VELAMAZAN HNOS. , S.L.	10-88 a 10-88	2.867,-
50/070974-59	RECUP. PLASTICOS SALDUBA, S.L.	01-88 a 01-88	228.582,-
50/076886-54	JULIO D. IZQUIERDO GRACIA	10-88 a 11-88	223.681,-
50/077718-13	NUEVA BASE CTNES., S.A.	08-88 a 08-88	531.121,-
50/078011-15	DOMINGO ARTAL MARTINEZ	06-88 a 06-88	27.177,-
50/080267-40	PREFAB. Y MATERIALES JALON	10-88 a 11-88	224.263,-
50/080441-20	FEBOCO, S.L.	08-88 a 09-88	1.742.069,-
50/080779-67	C.I.G.S.A. (CENTRO INFORMATICA)	06-88 a 06-88	1.595,-
50/081406-15	M PILAR MONFORT ECHEVERRIA	08-88 a 08-88	149.441,-
50/081660-75	B.U.M.E.S.A.	04-87 a 04-87	5.427,-
50/081858-79	GESTINPRESA CONSULTORES S.A.	10-88 a 11-88	8.186,-
50/082232-65	CTNES. DE LEVANTE Y ARAGON	10-88 a 11-88	684.543,-
50/082281-17	MANUEL GONZALEZ CATALAN	08-88 a 08-88	61.665,-
50/082390-29	JOSE A. BUENO ESCOLAR	08-88 a 09-88	49.130,-
50/082485-27	CHOY, S.A.	08-88 a 10-88	58.998,-
50/082760-11	SIMONYTE, S.A.	10-88 a 10-88	28.602,-
50/082976-33	LA ESPUMA, S.CV.	09-88 a 09-88	239.447,-
50/083072-32	CASA JIMENEZ, S.C.L.	09-88 a 10-88	358.413,-
50/084821-35	CTNES. HILARIO SANCHEZ S.L.	09-88 a 09-88	508.314,-
50/084926-43	JOSE L. MONTES, S.L.	10-88 a 10-88	264.749,-
50/084989-09	CETEI, SDAD. CIVIL	09-88 a 11-88	423.900,-
50/085070-90	MM.II. ARAGON, S.A.	08-88 a 09-88	298.108,-
50/085392-24	VALENCIANA DE INST. Y SERV. SA	03-87 a 04-87	54.709,-
50/086450-15	I.T.V. S. COOP. LTDA.	10-88 a 11-88	69.808,-
50/087192-78	PROYECTOS CARSAM, S.A.	10-88 a 10-88	119.105,-
50/087320-12	CONSTRUCCIONES ERADA, S.L.	09-88 a 09-88	935.776,-
50/087397-89	NICOLASA MARCO VELA	09-88 a 09-88	147.616,-
50/088361-83	DIST. RECAM. ACC. ROYBE, S.A.L.	09-88 a 09-88	123.818,-
50/088782-19	LUIS F. LACADENA VELILLA	10-88 a 11-88	100.997,-
50/088934-74	PABLO SANCHEZ PARDILLOS	09-88 a 09-88	290.751,-
50/089041-84	LAVANDERIAS IND. ARAGONESAS SA	10-88 a 10-88	14.779,-
50/090245-27	RUBIO Y CAMACHO, S.L.	09-88 a 09-88	47.587,-
50/091577-01	CADENA DE VIDEOS COMUNTARIOS	09-88 a 09-88	117.259,-
50/091583-07	MECANIZADOS UNER, S.A.	10-88 a 11-88	88.941,-
50/091893-26	VICTOR GALINDO MONJE	11-88 a 11-88	50.941,-
50/091967-03	SEMALIT, S.A.	05-88 a 11-88	387.741,-

50/091968-04	EUROPYME CONSULTORES, S.A.	10-88 a 10-88	76.491,-
50/092196-38	MAJOFE, S.L.	08-88 a 08-88	9.269,-
50/092561-15	CONSTRUCCIONES LUFRAN, S.L.	08-88 a 10-88	266.750,-
50/092731-88	PROMOTORA ARAGONESA HOSTELRIA	10-88 a 11-88	96.510,-
50/093338-16	ARACOR, S.L.	10-88 a 10-88	341.891,-
50/094466-77	ANGEL CAMPILLO FERNANDEZ	11-88 a 11-88	7.999,-

Zaragoza, 18 de abril de 1.989

EL TESORERO TERRITORIAL,

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Cales, Yesos y Escayolas y sus Prefabricados Núm. 25.828

Vistos el acta y tablas salariales referidos a la revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Cales, Yesos y Escayolas y sus Prefabricados, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 4 de abril de 1989, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA. — En la ciudad de Zaragoza, siendo las 17.00 horas del día 3 de abril de 1989, se reúnen en la sala de juntas de la Asociación Aragonesa de Fabricantes de Yeso, Escayolas y sus Prefabricados los siguientes señores: por parte empresarial, don Jesús Portella Gómez, y en representación de los trabajadores, doña Julia Montalbán Molinos, de USO; don Floreal Torguet Pena, de CC. OO., y don Vicente Ibáñez Terrer, de UGT, miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo de la actividad de Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, para aplicar lo prevenido en el artículo 5.º del vigente convenio, resultando del mismo, y considerando el IPC de 1988, un incremento del 2,05 % sobre tablas salariales, acordando al respecto lo siguiente:

1.º Se da por válidamente constituida la comisión.

2.º Se faculta al señor Portella para el pertinente diligenciamiento de estos acuerdos, levantando previamente acta de la sesión.

3.º Aprobar las tablas que se adjuntan al acta como anexos I y II, con vigencia de 31 de diciembre de 1988, recordando la obligatoriedad de pagar la diferencia con respecto a las vigentes anteriores, pagadera por una sola vez.

Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 17.30 horas, en el lugar y día señalados al principio.

TABLA SALARIAL CON REVISION 1988

Categorías profesionales	Salario mes	Convenio día	Plus asiduidad		Total	
			Mes	Día	Mes	Día
Nivel VI	74.252	2.475	8.695	290	82.947	2.765
Nivel VII	70.487	2.350	8.695	290	79.182	2.639
Nivel VIII	67.663	2.255	8.695	290	76.358	2.545
Nivel IX	61.855	2.062	8.695	290	70.550	2.352
Nivel X	59.922	1.997	8.695	290	68.617	2.287
Nivel XI	56.467	1.882	8.695	290	65.162	2.172
Nivel XII	52.930	1.764	8.695	290	61.625	2.054
Nivel XIII	39.495	1.316	8.695	290	48.190	1.606

TABLA SALARIAL ANUAL CON REVISION 1988

Categorías profesionales	Salario x 366 días	Plus asiduidad x 366	Plus transporte x 227	Pagas de julio y Navidad	Paga beneficios	Totales
Nivel VI	905.867	106.140	30.645	165.900	54.352	1.262.904
Nivel VII	859.941	106.140	30.645	158.340	51.596	1.206.662
Nivel VIII	825.497	106.140	30.645	152.700	49.530	1.164.512
Nivel IX	754.322	106.140	30.645	141.120	45.278	1.077.505
Nivel X	731.269	106.140	30.645	137.220	43.876	1.049.150
Nivel XI	688.906	106.140	30.645	130.320	41.331	997.342
Nivel XII	645.752	106.140	30.645	123.240	38.745	944.522
Nivel XIII	481.840	106.140	30.645	96.360	28.911	743.896

Sector Supermercados de Alimentación

Núm. 26.441

Vistos el texto y las tablas salariales referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Supermercados de Alimentación, suscritos el día 5 de abril de 1989 por su comisión paritaria, recibidos en esta Dirección Provincial el 6 de abril, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA. — En Zaragoza, siendo las 19.00 horas del día 5 de abril de 1989, en la sede de UGT (calle Costa, número 1), se reúnen los siguientes señores: don Juan A. Bonilla y don Raimundo Lafuente, vocales económicos; don Miguel A. Fau y don Miguel A. Pérez, asesores; doña Pilar Valencia, doña Pilar Sierra, doña Olga Prades, don Mariano Cantín, doña María-Jesús Gómez, doña Carmina Marco, doña Carmen Abad y doña Carmen Pérez, vocales sociales, y don Juan J. de Pra, asesor, miembros todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial de Supermercados de Alimentación de Zaragoza, y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

En función de lo establecido en el artículo 24 del citado convenio colectivo de trabajo, y habida cuenta del comportamiento del IPC en los doce meses de vigencia del mismo, se acuerda lo siguiente en materia de revisión salarial:

a) Las tablas salariales de dicho convenio quedan sustituidas por las que se contienen en el nuevo anexo que se adjunta, teniendo vigencia entre 1 de febrero de 1988 al 31 de enero de 1989.

b) Las cantidades consignadas en el citado anexo resultan de mejorar en un 2,20 % la base de cálculo utilizada para la confección de los salarios durante la vigencia citada.

c) Se adjunta, igualmente como anexo, la cantidad mensual y anual que por salario base y plus de transporte supone la citada modificación.
d) Los importes que en cada supuesto resulten por la citada revisión salarial se abonarán en una sola paga, con fecha tope al 30 de abril de 1989.
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19.30 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES
AL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1-2-1988 AL 31-1-1989
(INCLUIDA REVISION SALARIAL)**

	Salario base	Plus transporte	Remuneración anual
Encargado general	67.681	7.856	1.109.489
Encargado establecimiento	60.891	7.838	1.007.413
Programador	56.083	7.646	932.995
Oficial administrativo	60.985	7.838	1.008.823
Auxiliar admvo. mayor de 22 años	53.661	7.479	894.673
Auxiliar admvo. de 18 a 22 años ...	51.533	7.406	861.860
Aspirante administrativo	35.801	6.934	620.223
Dependiente mayor de 25 años	55.941	7.612	930.462
Dependiente de 22 a 25 años	52.079	7.494	871.113
Ayudante	49.281	7.377	827.749
Mozo y mozo especialista	53.809	7.538	897.592
Conductor de primera	58.335	7.652	966.852
Conductor de segunda	53.809	7.538	897.592
Vigilante	51.545	7.466	862.767
Auxiliar de caja mayor de 22 años..	53.809	7.538	897.592
Auxiliar de caja de 18 a 22 años ...	51.533	7.406	861.860
Auxiliar de caja de 16 a 18 años ...	35.681	6.934	618.431
Aprendiz de 17 años	33.405	6.804	582.712
Aprendiz de 16 años	31.136	6.722	547.703

**REVISION CON EL 2,2 % DE DIFERENCIA
PARA EL AÑO 1988 (1-2-88 - 31-1-89)**

	Salario base	Plus transporte	Remuneración anual
Encargado general	1.389	161	22.769
Encargado establecimiento	1.250	161	20.674
Programador	1.151	157	19.147
Oficial administrativo	1.252	161	20.704
Auxiliar admvo. mayor de 22 años	1.101	153	18.361
Auxiliar admvo. de 18 a 22 años ...	1.058	152	17.687
Aspirante administrativo	735	142	12.729
Dependiente mayor de 25 años	1.148	156	19.095
Dependiente de 22 a 25 años	1.069	154	17.878
Ayudante	1.011	151	16.987
Mozo y mozo especialista	1.104	155	18.421
Conductor de primera	1.197	157	19.842
Conductor de segunda	1.104	155	18.421
Vigilante	1.058	153	17.706
Auxiliar de caja mayor de 22 años..	1.104	155	18.421
Auxiliar de caja de 18 a 22 años ...	1.058	152	17.687
Auxiliar de caja de 16 a 18 años ...	732	142	12.692
Aprendiz de 17 años	686	140	11.959
Aprendiz de 16 años	639	138	11.240

Empresa Fundiciones y Manufacturas Metálicas, S. A. Núm. 29.090

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Fundiciones y Manufacturas Metálicas, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Fundiciones y Manufacturas Metálicas, S. A. (Fuyma, S. A.), suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 7 de abril de 1989, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 12 de abril, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 20 de abril de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Art. 1 - AMBITO DEL CONVENIO

El presente Convenio Colectivo de trabajo tendrá los siguientes:

- 1.- **AMBITO FUNCIONAL:** El presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo que la Empresa FUYMA tiene establecidos o pueda establecer en el futuro, en cualquier lugar o territorio nacional.
- 2.- **AMBITO PERSONAL:** Este Convenio afectará a todos los trabajadores de la plantilla de FUYMA, sea cual sea su categoría profesional a todos los efectos. Se excluye expresamente, a los trabajadores cuyas categorías profesionales no figuran en las tablas salariales adjuntas, como son: directores, jefes de departamento y mandos en general.
- 3.- **AMBITO TEMPORAL:** La duración de éste Convenio será de dos años, iniciando su vigencia el 1 de enero de 1.989 y finalizando el 31 de diciembre de 1.990

Art. 2 - PRORROGA Y DENUNCIA

Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, se entenderá prorrogado de año en año, salvo que con anterioridad a los TRES MESES de su expiración, o a cualquiera de sus prórrogas, se solicitase por cualquiera de las partes la DENUNCIA del mismo.

En caso de DENUNCIA del Convenio, la misma se registrará y tramitará de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma, y vencido el término de su vigencia, seguirá aplicándose éste provisionalmente, hasta que se logre un nuevo acuerdo que lo sustituya.

Art. 3 - UNIDAD DE CONVENIO

Las condiciones pactadas, forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

En el caso de que por disposición legal de rango superior, se establezcan condiciones más favorables a las pactadas, por cualquier concepto, éstas deberán considerarse siempre globalmente y en cómputo anual, aplicándose la más favorable en ésta consideración anual y global, si resultara más favorable para el trabajador.

Art. 4 - OBLIGATORIEDAD

El presente Convenio obliga tanto a la Empresa como a la totalidad de los trabajadores a quienes afecte durante el tiempo de su vigencia, sin que durante éste, pueda modificarse por convenio de ámbito distinto.

Art. 5 - COMPENSACION

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, sentencia firme de cualquier jurisdicción, convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comerciales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 6 - ABSORCION

Las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el total nivel de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7 - CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Se respetarán las condiciones personales que con carácter global, e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "Ad personam"

Art. 8 - COMISION PARITARIA DEL CONVENIO

Para entender de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación general de este Convenio, se establece la Comisión Paritaria del Convenio, constituida por la Comisión Negociadora del mismo.

Presidirá la Comisión, la persona designada de común acuerdo, que actuará de mediador, con voz, pero sin voto, el cual tendrá la facultad de convocar las reuniones de dicha Comisión a instancia de cualquiera de las partes.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por voto mayoritario, de ambas representaciones, tendrán carácter vinculante, con independencia de las acciones que sean procedentes ante las autoridades y jurisdicción competentes. Para que dichos acuerdos sean válidos, será necesario, como mínimo, la presencia de tres personas por cada representación.

Art. 9 - RETRIBUCIONES BRUTAS

Todos los conceptos salariales y sociales con repercusión económica que figuren en el presente Convenio, tienen la consideración de retribuciones brutas, y sobre ellas, se efectuarán las correspondientes deducciones por Seguridad Social, Impuesto Renta Personas Físicas, y cualquier otra deducción que pudiera corresponder por aplicación legal.

Art. 10 - LIQUIDACION DE HABERES

El pago de los sueldos y salarios se efectuará mediante transferencia bancaria a través de Ibercaja o cualquier entidad bancaria.

El personal que tenga consignado jornal diario, percibirá sus haberes el día 10 del mes siguiente, salvo que surja algún problema de tipo técnico en la elaboración de la nómina; en cualquier caso nunca será con posterioridad al día 13 de dicho mes, teniendo derecho al abono, el día 25 de un anticipo de 50.000 pesetas, que se percibirá mediante transferencia bancaria.

El cierre de nómina para el personal de cobro mensual, será el día 20 y para el personal de cobro decenal el último día de cada mes, regularizándose las posibles diferencias, en la nómina del mes siguiente.

Art. 11 - HORAS EXTRAORDINARIAS

Tendrán la consideración de horas extraordinarias, las horas que sobrepasen de los horarios diarios establecidos, según el Calendario Laboral vigente en cada momento.

Para su aplicación e interpretación y formalización, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Art. 12 - PUNTUALIDAD

Se acuerda el establecimiento de un margen de CINCO minutos TRES días al mes en el marcaje de la tarjeta de entrada a fábrica, sin repercusión económica, pero considerándose falta de puntualidad.

Art. 13 - TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA

Los productores con categoría de especialista que por necesidades de producción, realicen a instancia del Mando correspondiente preparaciones de máquina, tendrán derecho al cobro de un 20% sobre el salario de Convenio, durante las horas de ejecución de dichos trabajos.

Art. 14 - MOVILIDAD DEL PERSONAL. CAMBIO DE PUESTO

Se podrá realizar por razones técnicas, organizativas y de producción, en cuyo supuesto se respetarán las condiciones salariales fijas de su categoría profesional y en cuanto el resto se regirán por las del nuevo puesto.

Atendiendo, siempre, a las razones de los cambios, éstos se realizarán de forma tal, que si se desplaza a un operario de un puesto A a otro B, el operario que esté en el puesto B no será desplazado a otro puesto en el que no tenga práctica, es decir, intentando evitar la duplicidad de aprendizajes como consecuencia de un cambio.

En caso de surgir algún problema en el tema de las primas de producción, se estudiará por la Comisión Paritaria del Convenio.

Art. 15 - FORMACION PROFESIONAL

La Empresa sufragará todos los gastos que origine la formación del personal, en el ámbito de los planes de formación que la Dirección de la Empresa establezca, en función de los objetivos fijados y de acuerdo con el propio desarrollo de la Empresa.

Art. 16 - PERSONAL FEMENINO

Quedan excluidos para la mujer los trabajos especialmente insalubres o penosos para su naturaleza, así como los que puedan afectar a su situación de embarazo o a la maternidad.

Art. 17 - DERECHOS SINDICALES

La Empresa reconoce a los distintos delegados de las Centrales Sindicales con las mismas garantías que los miembros del Comité de Empresa, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- 1.- El número de afiliados a dicha Central Sindical será igual o mayor al 10% de la plantilla.
- 2.- Dicha Central Sindical deberá tener representación en el Comité de Empresa

Art. 18 - COMITE DE EMPRESA

Las 20 horas mensuales que hay establecidas para cada miembro del Comité de Empresa, para asuntos sindicales, se considerarán globalmente y no individualmente a cada uno de sus miembros.

Cuando algún miembro del Comité de Empresa tenga que acudir a fábrica, bien para reuniones del mencionado Comité, como para reunirse con representantes de la Dirección de la Empresa, fuera de horas de trabajo, éstas horas serán computadas como de trabajo efectivo, aunque siempre dentro de las 20 horas mensuales.

Art. 19 - ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS

Se podrá conceder a todos los trabajadores, con una antigüedad superior a un año, los siguientes:

- ANTICIPOS PERSONALES: Se destinarán, ineludiblemente, a cubrir alguna situación de extrema necesidad, como por ejemplo: gastos de enfermedad grave u operación quirúrgica especial, reforma ineludible de vivienda por incendio, compra de muebles por el mismo motivo, etc. El importe máximo será de 70.000 pesetas, a devolver en el plazo límite de 12 meses, sin interés alguno. El saldo límite total de dichos anticipos, no podrá exceder de 600.000 pesetas.

- AVAL BANCARIO PARA COMPRA DE PISO: La Empresa avalará cualquier préstamo que para vivienda consiga el trabajador, de cualquier institución financiera, hasta un límite de 200.000 pesetas por empleado y con el límite total de 4 millones de pesetas, de capital avalado.

Para poder solicitar alguno de los mencionados anteriormente, será requisito inexcusable, haber liquidado el concedido con anterioridad, si lo hubiere.

Art. 20 - PERMISOS

El trabajador tendrá derecho, avisando con la posible antelación y aportando justificante que se refleja en el cuadro adjunto, a los permisos que se detallan en el mismo.

Los permisos que sean retribuidos por la Ley Vigente, serán abonados al 100% de horas reales en los conceptos de salarios, prima de calidad y prima de producción, según media obtenida en el propio mes.

En el caso de fallecimiento de algún familiar de primer grado de un productor, se designará para asistir al funeral (siempre y cuando éste se realice en Zaragoza o población limítrofe) una comisión que represente a la Empresa, de como máximo 4 personas, entre las cuales, dará incluida una representación del Comité de Empresa. Esta comisión deberá elegirla el Comité de Empresa de entre los más allegados al productor afectado. Las ausencias por éste motivo, se considerarán "permisos retribuidos".

PERMISOS RETRIBUIDOS

P E R M I S O S	Nº DIAS PERMISO	DOCUMENTO A APORTAR PARA SU ABONO
FALLECIMIENTOS Padres, conyuges e hijos Padres políticos, hnos, nietos e hijos políticos Abuelos y tíos (hnos de padres) Sobrinos carnales, hermanos políticos y conyuges de hermanos políticos PARA TODOS LOS CASOS ANTERIORES Y CON DESPLAZAMIENTO.....	4 días naturales 3 días naturales 2 días naturales 1 día natural +2 días naturales	PARA TODOS: -Notificar al superior correspondiente. -Cumplimentar posteriormente el documento permiso ausencia
ENFERMEDAD GRAVE Cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos e hijos políticos CON DESPLAZAMIENTO	2 días naturales 4 días naturales	-Notificar al superior correspondiente. -Cumplimentar posteriormente el documento permiso ausencia.
INTERVENCION QUIRURGICA Cónyuges, hijos, padres y hermanos ... Sin hospitalización Con hospitalización	1 día natural 2 días naturales	Notificar al superior correspondiente. -Certificado médico -Cumplimentar impreso permiso ausencia.
Alumbramiento esposa	2 días laborables 5 naturales con desplazamiento	-Libro de Familia
Matrimonio productores.....	15 días naturales	-Notificar al superior correspondiente. -Libro de Familia -Cumplimentar impreso ausencia
MATRIMONIOS Hijos, hermanos y hermanos políticos .	1 día natural	-Notificar al superior correspondiente. -Cumplimentar impreso permiso ausencia.

Asistencia a Consulta Médico Especialista Asistencia a Consulta Médico Cabecera	Tiempo necesario 16 horas año.	-Notificar al superior correspondiente. -Justificante expedido por el médico que le asista (dicho documento iniciará el Dpto.Serv.Médico) permiso salida para el trabajador.
Cumplimiento de deber inexcusable público y personal.	Tiempo indispensable.	-Notificar al superior. Documento Oficial.
Permiso por estudios reconocidos por el Mº Educación y Ciencia y oposiciones para ingresar en Cuerpos de Funcionarios Públicos.	Hasta 10 días laborables, al año, por exámenes.	-Convocatoria y justificante de asistencia. Cumplimentar imp. permiso para ausencia.
Traslado de domicilio habitual	1 día laborable.	-Documento del Ayuntamiento que acredite el cambio de domicilio. -Cumplimentar permiso para ausencia.
Lactancia.	1 hora al día de permiso o reducción de $\frac{1}{2}$ h. de su jornada, hasta 9 meses del hijo	

Art. 21 - TRANSPORTE DE PERSONAL A FABRICA

La Empresa tiene concertada con una empresa de transporte, la recogida del personal, desde distintos puntos de la población con un BUS y sus respectivas paradas, al objeto de facilitar la llegada al centro de trabajo, a la hora de inicio de la jornada para el personal de turno de mañana (entrada a las 6 horas)

Asimismo, la Empresa facilita el retorno del personal de turno de tarde (salida 22 horas) a la salida del trabajo, mediante BUS concertado con la misma empresa que realiza el transporte a la entrada del turno de mañana.

En caso de efectuarse turno de noche, la Empresa garantiza el transporte del personal afectado al mismo.

Dado que el servicio de BUS concertado por la Empresa, no beneficia al personal de TURNO CENTRAL, ni a la salida ni a la entrada al trabajo, se mantiene el PLUS DE TRANSPORTE, para todo el personal afectado a éste Convenio, equivalente al importe de DOS billetes (a tarifas vigentes) de "Transportes Urbanos de Zaragoza", incrementado su importe en un 11% y abonándose en nómina por día de trabajo

Art. 22 - ROPA DE TRABAJO

La Empresa entregará a sus trabajadores, anualmente y dentro del primer trimestre, un equipo de ropa de trabajo consistente:

Personal masculino..... pantalón y camisa
Personal femenino pantalón y bata
Personal masculino cazadora (cada 2 años)

Al margen de lo relacionado anteriormente, si por el uso normal en el trabajo se deteriorase la ropa en extremo, se solicitará a través del respectivo Encargado, su reposición, acompañando informe de éste último, al Departamento de Personal.

Todo el personal que se incorpore a la plantilla será dotado de DOS equipos de trabajo, por una sola vez al año.

Art. 23 - SUBVENCION A MINUSVALIDOS

Se abonará al interesado con hijos minusválidos, una subvención del 75% del coste de un colegio especializado, a liquidar mensualmente en nómina, fijándose un tope, al año, de 300.000 pesetas para todos los trabajadores afectados.

Para el cobro de dicha prestación será necesario la presentación del oportuno justificante.

En el caso de que, por circunstancias especiales no se lleve a ningún colegio especializado, tendrá derecho al cobro del importe correspondiente a la persona afectada que presente justificante.

Art. 24 - MEJORA INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

En caso de Incapacidad Laboral Transitoria por enfermedad o accidente, la Empresa asegurará al trabajador, desde el primer día de baja, los siguientes ingresos reales en función de los requisitos que se relacionan a continuación:

- El 100% de ingresos reales, si el índice de absentismo general del mismo mes de la baja no sobrepase el 6%
- El 90% de ingresos reales, si el índice de absentismo general del mismo mes de la baja no sobrepase el 6,25%
- El 85% de ingresos reales, si el índice de absentismo general del mismo mes de la baja no sobrepase el 6,50%
- Si el índice de absentismo general es superior al 6,50% el trabajador percibirá únicamente las prestaciones obligatorias de los Entes Aseguradores.

A efectos de éstos cálculos, no se computarán como absentismo las BAJAS por Accidente Laboral, Maternidad y baja específica para hospitalización.

En ningún caso y por ningún concepto, los ingresos mensuales brutos obtenidos con la aplicación de éste artículo, superará el 100% de los mismos.

Durante el mes de la baja se abonará el 100% de los ingresos brutos reales, regularizándose al mes siguiente en función del absentismo general, dado que el mismo no puede conocerse hasta mes vencido.

No se considerarán como ingresos reales, las horas extraordinarias, el plus de transporte, ni otras mejoras sociales contempladas en el presente Convenio. La Prima de Producción se calculará en función de la actividad media obtenida el mes anterior a la baja.

En los 10 días primeros de cada mes, se colocará en el tablón de anuncios, el Índice General de Absentismo correspondiente al mes anterior, con el % que se percibirá en caso de Incapacidad Laboral Transitoria.

Art. 25 - NUPCIALIDAD

Los trabajadores que contraigan matrimonio, se beneficiarán de una prestación económica de 10.000 pesetas a abonar en nómina. Dicha prestación se aplicará a ambos contrayentes cuando sean empleados de la Empresa.

Art. 26 - NATALIDAD

Se establece un premio de 3.000 pesetas con motivo del nacimiento de un nuevo hijo, teniendo la adopción la misma consideración.

Dicho premio se hará efectivo en nómina, previa presentación del documento acreditativo o Libro de Familia, en que figure inscrito el hijo.

En caso de que ambos conyuges trabajen en la Empresa, se abonará a uno de ellos.

Art. 27 - SEGURO COLECTIVO DE VIDA

La Empresa tiene establecida, para todos los productores una póliza de Seguro de Vida, siendo los capitales asegurados de 500.000 pesetas en caso de fallecimiento o incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, como consecuencia de enfermedad y de 1.000.000 de pesetas para caso de muerte o incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, como consecuencia de accidente.

Para el personal fijo en plantilla, con una antigüedad mínima de un año, se crea un FONDO de 400.000 pesetas para el periodo de vigencia de éste Convenio a repartir al final del mismo entre los casos que haya habido de incapacidad laboral para desarrollar su trabajo habitual en ésta Empresa, siempre y cuando, la resolución definitiva de dicha incapacidad sea firme antes del 31 de diciembre de 1.990.

De no haber ningún beneficiario, el 50% del FONDO, es decir, 200.000 pesetas, se distribuirá entre los productores, de forma proporcional al número de hijos de los mismos, cuyas edades estén comprendidas entre 0 y 18 años a dicha fecha. Dicha cantidad se liquidará en la nómina del último mes de vigencia del presente Convenio.

Art. 28 - AYUDA ESCOLAR Y GUARDERIAS

Se establece una ayuda escolar o de guarderías para todo el personal afectado por el presente Convenio, consistente en una prestación económica, para 1.989 de 6.000 pesetas y para 1.990 de 6.500 pesetas, por cada hijo de productor en edades comprendidas entre 0 y 18 años cumplidos dentro del año natural. En caso de trabajar ambos conyuges en la Empresa, se abonará a uno de ellos.

Esta prestación se devengará proporcionalmente a los días de permanencia en alta del beneficiario y se liquidará para el personal fijo de forma general en la nómina correspondiente al mes de agosto, y para el personal no fijo, en su correspondiente liquidación de finiquito.

Art. 29 - SUBVENCION CLUB SOCIAL

Para 1.989 y 1.990 no se dedicará ninguna aportación económica para el Club Social.

Art. 30 - ECONOMATO

La Empresa establecerá concierto con Cooperativa de Consumo, Club de Compras u otra que ofrezca beneficios de coste de los productos que se establezcan.

Art. 31 - VENTA AL PERSONAL APARATOS CATALOGO EMPRESA

El personal de FUYMA, S.A. podrá acceder a comprar los aparatos comercializados con la marca FUYMA, de acuerdo con la normativa siguiente:

- 1.- Un aparato, de cada gama, dentro de un mismo año natural, a precio de coste.
- 2.- A partir del segundo aparato inclusive, se aplicará el precio más bajo para almacenista de la tarifa vigente en cada momento y sin límite en el número de aparatos.
- 3.- Pago fraccionado en tres mensualidades, a descontar directamente de la nómina del trabajador.
- 4.- Si se optase por el pago al contado en efectivo o descuento en nómina, se beneficiaría de un descuento del 4% por pronto pago.
- 5.- Los cambios de tarifas de precios, serán comunicados oportunamente en el tablón de anuncios.

Art. 32 - JORNADA DE TRABAJO

Se fija para 1.989 una jornada de trabajo de 1.800 horas efectivas y de 1.800 horas efectivas para 1.990, de aplicación a toda la plantilla de ésta Empresa.

Las rotaciones para el personal de turnos se efectuará en semanas alternas. Cualquier modificación a dicho sistema de rotación se decidirá conjuntamente entre el Comité de Empresa y la Dirección.

El cambio de un turno a otro, llevará consigo la aplicación del nuevo calendario en cuanto a horario, días y horas de trabajo, sin regularización alguna, abonándose el salario de acuerdo con el nuevo calendario.

Art. 33 - PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se pagarán DOS pagas extraordinarias de 30 días a salario Convenio, siendo las mismas, abonadas antes del día 24 de junio y antes del día 20 de diciembre.

Si por cualquier circunstancia un trabajador no tenga derecho a la percepción del 100% de las pagas, la cantidad a percibir será la correspondiente de aplicar la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{suma de las pagas}}{1.965 \text{ horas}} \times \text{n}^{\circ} \text{ de horas con derecho a paga}$$

Art. 34 - VACACIONES

Se fijan para 1.989 y 1.990 las vacaciones en 30 días naturales, que se disfrutarán de forma general durante el mes de AGOSTO

La Dirección de la Empresa, teniendo en cuenta las necesidades de trabajo, podrá establecer periodos distintos de vacaciones de forma individual o en grupos distintos a los de producción de aparatos, tales como mantenimiento, reparadores, etc.

El disfrute de las vacaciones se devengará por los conceptos fijos salariales y la media de los conceptos salariales variables que en jornada ordinaria, se perciben en los tres meses anteriores.

Las horas extraordinarias devengarán en el promedio, siempre y cuando dichas horas se hayan venido realizando asiduamente durante los tres meses anteriores.

Durante el disfrute de las vacaciones, éstas no podrán incrementarse con permisos establecidos en las disposiciones legales vigentes, salvo en el caso de matrimonio.

En caso de enfermedad o accidente laboral con baja anterior al inicio oficial de las vacaciones, éstas comenzarán en el día del alta médica.

En el caso de presentación de baja durante el periodo oficial de vacaciones, éstas no se suspenderán, debiendo reintegrarse al trabajo en caso de alta con fecha anterior al fin de las vacaciones oficiales. Si el día de finalización de las vacaciones la baja continuase, se incorporará en la fecha de alta médica.

Art. 35 - INCREMENTO SALARIAL

Los incrementos salariales para todo el personal afectado por éste Convenio, serán los siguientes:

- I
- 1.989: Incremento del 7% sobre tablas definitivas a 31.12.88 para una actividad de 78,50 puntos Bedaux.
El reparto de éste incremento se efectuará de la siguiente forma:
7% a salarios y pagas extras.
1% del total bruto de tablas definitivas a 31.12.88 a prima de producción
Resto hasta completar el incremento total pactado (7%) a prima de calidad.
Las tablas resultantes figuran en los anexos I, II y III
- 1.990: Incremento del 6% sobre tablas definitivas a 31.12.89 para una actividad de 79,50 puntos Bedaux.
El reparto de éste incremento se efectuará de la siguiente forma:
6% a salarios y pagas extras.
1% del total bruto de tablas definitivas a 31.12.89 a prima de producción
Resto hasta completar el incremento total pactado (6%) a prima de calidad.
Las tablas resultantes, para el caso de no haber revisión en el año 1.989 son las que figuran en los anexos IV, V y VI

II

Se establece para el periodo de vigencia de éste Convenio (1.989-1.990) y para todo el personal afectado por el mismo, de una "Gratificación convenio" de 25.000 pesetas totales cada año.

Se devengará y abonará mensualmente en función de las horas posibles de cada mes según calendario laboral, incluidas las de vacaciones (165 horas) a razón de 12,73 pesetas/hora; para las posibles deducciones, se seguirá el criterio establecido para las pagas extraordinarias.

III

Al 31.12.90 se incrementarán las tablas salariales definitivas en 25.000 pesetas con arreglo al reparto siguiente:

80% (20.000 ptas) entre salarios y pagas extras
20% (5.000 ptas) a prima de calidad.

Art. 36 - REVISION SALARIAL

Se establece para los dos años de vigencia de éste Convenio las siguientes revisiones:

- 1.989 : El exceso que suponga el I.P.C. real de 1.989 sobre el 5,50%, a aplicar sobre tablas definitivas a 31 dcbre de 1.988
- 1.990 : El exceso que suponga el I.P.C. real de 1.990 sobre el 4%, a aplicar sobre tablas definitivas a 31 dcbre de 1.989

El importe resultante, si lo hubiere, y para cada año, se aplicará a tablas con un reparto porcentual a cada concepto de la tabla, igual al porcentaje que haya supuesto el incremento salarial acordado en cada año.

Los atrasos motivados por las revisiones salariales, si los hubiere, se liquidarán al mes siguiente de su conocimiento oficial.

Art. 37 - CLAUSULAS ADICIONALES

Para lo no reflejado en éste Convenio, se estará a lo recogido en el texto de la derogada Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, que ambas partes aceptan como norma pactada, Estatuto de los Trabajadores y de más Disposiciones de General Aplicación.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1.989

CATEGORIA	SALARIO	CALIDAD		PRIMA		PAGAS EXTRAS		TOTAL
		H.TRABAJ.	H.VACAC.	H.TRABAJ.	H.VACAC.	SALARIO	PRIMA	
ESPECIALISTA B	746.966	145.759	13.361	214.843	19.694	122.789	- - -	1.263.412
ESPECIALISTA C	751.906	159.682	14.637	233.723	21.425	123.602	- - -	1.304.975
OFICIAL 1ª Taller	781.333	207.638	19.034	253.367	23.225	128.439	- - -	1.413.036
OFICIAL 2ª "	765.978	171.016	15.676	244.063	22.372	125.918	- - -	1.345.023
OFICIAL ADMTVO. 1ª	810.219	182.375	16.718	243.105	22.285	133.187	44.232	1.452.121
OFICIAL " 2ª	784.359	164.419	15.072	215.318	19.737	128.936	39.176	1.367.017
DELINEANTE 1ª	805.868	184.233	16.888	285.850	26.203	132.472	- - -	1.451.514
DELINEANTE 2ª	781.654	166.566	15.269	253.825	23.267	128.490	- - -	1.369.071
TECNICO ORGN. 1ª	805.868	184.233	16.888	285.850	26.203	132.472	- - -	1.451.514
TECNICO ORGN. 2ª	781.654	166.566	15.269	253.825	23.267	128.490	- - -	1.369.071
AUX. ADMTVO. A.	755.124	143.689	13.171	192.121	17.611	124.131	34.955	1.280.802
AUX. ADMTVO. -B.	759.366	154.939	14.203	205.658	18.852	124.827	37.418	1.315.263
AUX. ORGN. A.	762.299	144.603	13.255	218.330	20.014	125.310	- - -	1.283.811
AUX. ORGN. B	764.882	154.022	14.119	235.155	21.556	125.736	- - -	1.315.470
CHOFER	766.294	153.925	14.110	201.203	18.444	125.964	36.608	1.316.548
DELINEANTE PROYECT.	894.515	204.496	18.745	317.294	29.085	147.044	- - -	1.611.179
							ABRIL-89	

ANEXO II

TABLAS VALOR HORA PRIMA CALIDAD AÑO 1.989

CATEGORIA	VALOR HORA
ESPECIALISTA "B"	80,9771
ESPECIALISTA "C"	88,7120
OFICIAL 1ª	115,3547
OFICIAL 2ª	95,0087
OFICIAL ADMTVO. 1ª	101,3196
OFICIAL ADMTVO. 2ª	91,3440
DELINEANTE 1ª	102,3517
DELINEANTE 2ª	92,5369
TECNICO ORGN. 1ª	102,3517
TECNICO ORGN. 2ª	92,5369
AUXILIAR ADMTVO. "A"	79,8270
AUXILIAR ADMTVO. "B"	86,0774
AUXILIAR ORGN. "A"	80,3349
AUXILIAR ORGN. "B"	85,5679
CHOFER	85,5140
DELINEANTE PROYECTISTA	113,6087

ANEXO III

TABLAS VALOR PUNTO PRIMA PRODUCCION AÑO 1.989

CATEGORIA	VALORES PUNTO	
	6 PRIMEROS	RESTANTES
ESPECIALISTA "B"	7,3737	6,0092
ESPECIALISTA "C"	8,7106	6,2066
OFICIAL 1ª	9,4586	6,7206
OFICIAL 2ª	9,2715	6,3969
OFICIAL ADMTVO. 1ª	10,1771	5,9197
OFICIAL ADMTVO. 2ª	8,3264	5,5730
DELINEANTE 1ª	12,0847	6,9038
DELINEANTE 2ª	9,9367	6,5115
TECNICO ORGN. 1ª	12,0847	6,9038
TECNICO ORGN. 2ª	9,9367	6,5115
AUXILIAR ADMTVO. "A"	6,9110	5,2214
AUXILIAR ADMTVO. "B"	7,8720	5,3618
AUXILIAR ORGN. "A"	7,4952	6,1059
AUXILIAR ORGN. "B"	8,7392	6,2565
CHOFER	7,4485	5,3671
DELINEANTE PROYECTISTA	13,4143	7,6631

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1.990

CATEGORIA	SALARIO	C A L I D A D		P R I M A		PAGAS EXTRAS		TOTAL
		H. TRABAJO.	H. VACAC.	H. TRABAJO.	H. VACAC.	SALARIO	PRIMA	
ESPECIALISTA B	791.784	155.822	14.284	226.416	20.755	130.156	---	1.339.217
ESPECIALISTA C	797.020	171.332	15.706	245.678	22.520	131.018	---	1.383.274
OFICIAL 1ª Taller	828.213	222.355	20.383	266.310	24.412	136.145	---	1.497.818
OFICIAL 2ª "	811.937	183.599	16.830	256.383	23.502	133.473	---	1.425.724
OFICIAL ADMTVO. 1ª	858.832	197.034	18.061	254.507	23.330	141.178	46.306	1.539.248
OFICIAL " 2ª	831.421	176.834	16.210	226.051	20.721	136.672	41.129	1.449.038
DELINEANTE 1ª	854.220	199.142	18.255	299.146	27.422	140.420	---	1.538.605
DELINEANTE 2ª	828.553	179.249	16.431	266.366	24.417	136.199	---	1.451.215
TECNICO ORGN. 1ª	854.220	199.142	18.255	299.146	27.422	140.420	---	1.538.605
TECNICO ORGN. 2ª	828.553	179.249	16.431	266.366	24.417	136.199	---	1.451.215
AUX. ADMTVO. A.	800.431	154.026	14.119	202.177	18.533	131.579	36.785	1.357.650
AUX. ADMTVO. -B.	804.928	166.583	15.270	215.985	19.799	132.317	39.297	1.394.179
AUX. ORGN. A.	808.037	154.619	14.173	230.090	21.092	133.829	---	1.360.840
AUX. ORGN. B	810.775	165.322	15.155	247.206	22.660	133.280	---	1.394.398
CHOFER	812.272	165.185	15.142	211.540	19.391	133.522	38.489	1.395.541
DELINEANTE PROYECT.	948.186	221.044	20.262	332.053	30.438	155.867	---	1.707.850

ANEXO IV

ANEXO V

ANEXO VI

TABLAS VALOR HORA PRIMA CALIDAD AÑO 1.990

TABLAS VALOR PUNTO PRIMA PRODUCCION AÑO 1.990

CATEGORIA	VALOR HORA
ESPECIALISTA "B"	86,5679
ESPECIALISTA "C"	95,1847
OFICIAL 1ª	123,5308
OFICIAL 2ª	101,9995
OFICIAL ADMTVO 1ª	109,4631
OFICIAL ADMTVO 2ª	98,2412
DELINEANTE 1ª	110,6346
DELINEANTE 2ª	99,5827
TECNICO ORGN 1ª	110,6346
TECNICO ORGN 2ª	99,5827
AUX ADMTVO "A"	85,5700
AUX ADMTVO "B"	92,5461
AUX ORGN "A"	85,8992
AUX ORGN "B"	91,8458
CHOFER	91,7695
DELINEANTE PROYECTISTA	122,8020

CATEGORIA	VALORES PUNTO	
	6 PRIMEROS	RESTANTES
ESPECIALISTA "B"	6,4981	6,4295
ESPECIALISTA "C"	7,8052	6,6412
OFICIAL 1ª	8,4791	7,1908
OFICIAL 2ª	8,3384	6,8448
OFICIAL ADMTVO 1ª	9,3137	6,3341
OFICIAL ADMTVO 2ª	7,5141	5,9629
DELINEANTE 1ª	11,0784	7,3868
DELINEANTE 2ª	8,9869	6,9674
TECNICO ORGN 1ª	11,0784	7,3868
TECNICO ORGN 2ª	8,9869	6,9674
AUX ADMTVO "A"	6,1496	5,5869
AUX ADMTVO "B"	7,0895	5,7374
AUX ORGN "A"	6,6047	6,5333
AUX ORGN "B"	7,8263	6,6947
CHOFER	6,6662	5,7426
DELINEANTE PROYECTISTA	12,2968	8,1995

SECCION SEXTA

MANCHONES

Núm. 29.086

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1988:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
- Manchones, 22 de abril de 1989. — El alcalde.

MURERO

Núm. 29.087

Conforme a lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1988:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
- Murero, 22 de abril de 1989. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 29.573

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 36.949.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pradilla de Ebro, 24 de abril de 1989. — El alcalde.

SABIÑAN

Núm. 28.688

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 40.482.057 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sabiñán, 20 de abril de 1989. — El alcalde.

SABIÑAN

Núm. 28.689

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 20.201.250 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sabiñán, 20 de abril de 1989. — El alcalde.

SADABA

Núm. 28.088

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 459 de 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública la cuenta del presupuesto único de 1988, de la que forma parte la liquidación del presupuesto y la de administración del patrimonio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sádaba, 20 de abril de 1989. — El alcalde, Gregorio Gracia Chueca.

SADABA

Núm. 29.085

El Ayuntamiento de Sádaba ha solicitado licencia de actividad para calefacción y sistema de gasóleo C, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, números 8 y 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 24 de abril de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.611

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro A. Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigida por el letrado señor García Huici, contra Julián Casas Arqued, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julián Casas Arqued, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 289.341 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y de las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, al que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y ante la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de requerimiento

Núm. 28.167

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 354 de 1987-C, seguido a instancia de Inmobiliaria Loarre, S. A., representada por la procuradora señora Lasheras, contra José Pérez Berdonces, ya fallecido, sobre reclamación de 952.000 pesetas, requiero a la herencia yacante y herederos desconocidos de dicho demandado a fin de que en el plazo de dos días otorguen escritura en favor de la actora sobre el bien inmueble objeto de remate, por habérselo adjudicado en acta de subasta celebrada con esta fecha, por la suma de 200.001 pesetas, que cubre las dos terceras partes del precio de tasación, apercibiéndole que de no otorgarla se verificará de oficio por el señor juez de este Juzgado.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.738

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 956-B de 1988, a instancia de la actora Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandado Mariano-Ignacio Badal de Andrés, con domicilio en Zaragoza (calle Lorenzo Pardo, número 26, tercero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Sharp", modelo S2. Tasado en 45.000 pesetas.

2. Un mueble comedor de dos puertas, de 1,50 metros de ancho aproximadamente. Tasado en 25.000 pesetas.

3. Una mesa de comedor extensible y cinco sillas a juego, tapizadas en tela aterciopelada color beige. Tasadas en 20.000 pesetas.

4. Una mesa de centro, rectangular, de cristal y madera. Tasada en 15.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta. Tasado en 10.000 pesetas.

Total, 115.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado, en su caso.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 28.740

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 295 de 1989-A, seguido en este Juzgado a instancia de la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Banco Central, contra Comercial y Técnica de Electrónica Industrial (CETEL, S. C.), Miguel Angel Aguilar Muñoz y Nuria Molina Hernández, sobre reclamación de 3.109.631 pesetas, se ha dictado resolución con esta fecha, en la que se ha acordado que dichos demandados sean emplazados mediante edictos para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, en el término improrrogable de diez días, y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 29.502

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 346 de 1989, a instancia de Angela Patrocinio Cortinas Usón, por fallecimiento de Juana Cortinas Usón, nacida en Zaragoza, hija de Pablo y María, soltera, y que falleció en Zaragoza el día 14 de noviembre de 1978, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanas Bernarda-Aurora y Angela-Patrocinio Cortinas Usón y su sobrino Angel Gracia Cortinas.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 32.292

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 237 de 1989, a instancia de María-Carmen Hernández Pérez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Fabro Barrachina, contra Vicente Rodríguez Ferreira, en la que por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Vicente Rodríguez Ferreira, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 30 de mayo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 28.164

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo núm. 833 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 119. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., representada por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos y dirigida por el letrado don Antonio Orús Casamián, contra Rafael Martín Igea y Construcciones Ramagea, S. A., declarados en rebeldía y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rafael Martín Igea y Construcciones Ramagea, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 470.400 pesetas, importe de principal, y además al abono de los gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Construcciones Ramagea, S. A., y Rafael Martín Igea, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 31.487

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en interdicto de obra ruinoso núm. 111 de 1989, seguido a instancia de José Luis Martínez Pérez, representado por el procurador señor Moreno, contra Ilumina Martínez Portero, Adolfo Herrero Martínez y personas desconocidas que pudiesen ser propietarias del inmueble urbano colindante por la derecha con el de la calle Barranco, núm. 1, de Bijuesca, se cita por la presente a estas personas desconocidas para la celebración del juicio señalado para el próximo día 29 de mayo, a las 12.00 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 28.720

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.190 de 1988, seguidos por resistencia a la autoridad, contra Oscar-Raúl Ríos Zarza, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 6 de junio próximo, a las 10.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 28.723

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.696 de 1988, seguidos por daños en propiedad, contra Alberto-Amadeo Aldea Ferrer, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 30 de mayo, a las 10.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 28.722**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.257 de 1988, seguidos por daños en tráfico, contra Santiago Vega Baucells, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el próximo día 30 de mayo, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Citación****Núm. 28.721**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.203 de 1988, seguidos por lesiones, contra Antonio Cerecinos de Blas, por el presente se cita a Angel Laguna Sanz, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 6 de junio próximo, a las 10.45 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación****Núm. 32.276**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez de este Juzgado en providencia de este día, dictada en acto de conciliación núm. 38 de 1989, seguido a instancia de Cooperativa del Campo San Pedro Arbués, con domicilio social en Epila, representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra herencia yacente o herederos desconocidos de don Constancio Cazaña Gavete, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a dichos demandados a fin de que el próximo día 30 de mayo, a las 10.00 horas, comparezcan a la celebración del acto, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, última planta, de Zaragoza), apercibiéndoles que de no hacerlo ni manifestar justa causa se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados, expido la presente, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 29.555**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.626 de 1988, seguidos por daños en tráfico, contra José-Luis Ubed Gómez, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 5 de junio próximo, a las 11.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 30.596**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.318 de 1988, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Jean Louis Seguis, por el presente se cita a Bruno François Besombes, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 5 de junio próximo, a las 11.35 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 30.597**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.318 de 1988, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Jean Louis Seguis, por el presente se cita a Thierry Christian

Lagriffoul, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 5 de junio próximo, a las 11.35 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 30.598**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 891 de 1989, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra René Charlier, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 5 de junio próximo, a las 11.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 30.599**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.318 de 1988, seguidos por lesiones y daños en tráfico, contra Jean Louis Seguis, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 5 de junio próximo, a las 11.35 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 33.053**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.134 de 1989, seguidos por amenazas, contra Francisco Orihuela Marín, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 12 de junio próximo, a las 10.35 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de citación****Núm. 28.718**

Para la celebración de la vista del juicio seguido en este Juzgado con el número 1.851 de 1988, por daños, se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12). A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra el súbdito inglés Hollovay Kelvin, en ignorado paradero, sirviendo esta citación para su asistencia, la que deberá realizar con las pruebas que tenga y de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 155 de 1987, seguidos a instancia de Antonio Sánchez Marco, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, y en los que es demandado Carlos Modrego Sánchez, con domicilio en calle Luis Buñuel, 5, sexto A, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mueble-librería de color oscuro, de dos cuerpos, con vitrinas, cuatro cajones y dos vitrinas de cristal. Valorado en 40.000 pesetas.
 2. Un televisor en color, marca "Werner", de 23 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.
 3. Un tresillo tapizado en color oro, compuesto de dos sillones y un sofá. Valorado en 20.000 pesetas.
 4. Seis sillas tapizadas en color oro. Valoradas en 18.000 pesetas.
 5. Una mesa de madera, redonda, de 1 metro de diámetro aproximadamente. Valorada en 12.000 pesetas.
 6. Un taquillón con encimera de mármol, de 1 metro. Valorado en 10.000 pesetas.
 7. Un espejo ovalado. Valorado en 4.000 pesetas.
 8. Una radiocassette "Sanyo". Valorada en 3.000 pesetas.
 9. Un reloj de pared, de forma redonda, con marco. Valorado en 2.000 pesetas.
 10. Un coche marca "Renault-9", con matrícula B-470.517. Valorado en 70.000 pesetas.
 11. Una pantalla con tulipa. Valorada en 2.000 pesetas.
 12. Una mesa de centro, de 80 centímetros, con encimera de mármol. Valorada en 5.000 pesetas.
 13. Un armario ropero, de tres cuerpos, barnizado en color nogal oscuro. Valorado en 15.000 pesetas.
- Total, 246.000 pesetas.
Los bienes reseñados se encuentran en poder del demandado.
Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 29.102

Para la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.653 de 1988, por daños, se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las 9.35 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, (calle San Andrés, núm. 12). A dicho acto han sido convocadas las partes, entre las que se encuentra, como denunciado, José Lasala, de segundo apellido ignorado, y como presunto responsable civil subsidiario, José Varela Piñeiro, que tuvo su domicilio en avenida de Monzalbarba, núm. 2, bloque 3; en Pedro de Luna, núm. 94, de Zaragoza, y en avenida del Ejército, núm. 11, 7.º, 2.ª, de Deusto (Vizcaya), actualmente en ignorado paradero ambos, sirviendo esta cédula como única citación a juicio, a cuyo acto deberán comparecer con las pruebas que tengan y de que intenten valerse.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 30.034

Para la celebración de la vista del juicio que se sigue en este Juzgado con el número 820 de 1989, por hurto de una placa móvil de estacionamiento prohibido, hecho ocurrido sobre las 4.00 horas del día 19 de marzo pasado, en la calle de Isaac Peral, de esta ciudad, se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las 9.40 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja).

Y para que sirva de citación en forma a la persona o entidad que pueda ser propietaria de la expresada placa, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 30.609

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 de 1989, por daños en colisión de vehículos, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a Pedro Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las 9.50 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todos los medios de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Pedro Rodríguez Ruiz, se expide la presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 30.610

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 722 de 1988, por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de la presente a José A. Santamaría Martínez, que tuvo su domicilio en calle Luis Morondo, núm. 33, de Pamplona, y a Juan Carlos Suárez, que lo tuvo en la misma localidad (calle B. Marcelo Celayeta, núm. 6), ambos en la actualidad en ignorado paradero. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las 9.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a José A. Santamaría Martínez y Juan Carlos Suárez, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 31.476

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 768 de 1989, en virtud de daños en vehículos por colisión ocurrida el día 9 de marzo de 1989, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Robert Mac Clendon, con antiguo domicilio en Base Aérea de Zaragoza y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 29 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo, centro), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Robert Mac Clendon, se expide la presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 29.115

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 275 de 1989, sobre daños y lesiones, se cita a Francisco Mateo Cervilla, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de junio próximo, a las 10.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco Mateo Cervilla, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 29.121

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 116 de 1989, instados por Juan-Manuel Herrero Romeo, contra Dulces Anvi, S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Dulces Anvi, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.118

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 203 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de Francisco Larrotiz Bolea, contra José A. Guerrero Ballarín, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de abril de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco Larrotiz Bolea, contra José A. Guerrero Ballarín, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 5 de junio próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las

advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada José A. Guerrero Ballarín en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 30.637**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 194 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Ana-Cristina Lázaro Fuertes, contra Talleres Mati, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, con fecha 3 de abril de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Ana-Cristina Lázaro Fuertes, contra Talleres Mati, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 29 de mayo próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres Mati, S. A., (con último domicilio en calle Sangenis, 19 y 21, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 32.302**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 214 de 1989-6, tramitados en este Juzgado a instancia de Juan-Carlos Bes Estradera, contra Recorsa, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de abril de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Juan-Carlos Bes Estradera, contra Recorsa, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de junio próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Recorsa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 29.116**

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 209 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancia de José Avellanas Fernández, contra Aragonesa de

Recubrimientos Metálicos, S. A., en reclamación de indemnización, con fecha 7 de abril de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de indemnización, formulada a instancia de José Avellanas Fernández, contra Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de junio próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Aragonesa de Recubrimientos Metálicos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS FORCENA, SOMERA, MEDIA, BAJA Y RAMAL DE LA ARCADA, DE SABIÑAN****Convocatoria de Junta general****Núm. 34.910**

Aprobados por la Administración las ordenanzas y reglamentos por los que se va a regir esta Comunidad, procede realizar esta convocatoria para informar a los partícipes de estas circunstancias y nombrar cargos directivos.

En consecuencia, se convoca dicha Junta general para el día 10 de junio de 1989, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el local del pabellón de Sabiñán, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe de la Junta provisional.
- 2.º Elección de cargos directivos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989. — El presidente de la Junta provisional.

EXPLOTACIONES DE CONSULTAS Y DESPACHOS, S. A.**Núm. 33.689**

El Consejo de Administración de Explotaciones de Consultas y Despachos, S. A., convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de junio próximo, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, en su domicilio social (Gran Vía, 29, bajo), y para el día 11 de junio siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Actividades desarrolladas por el centro hasta la fecha.
- 2.º Estudio económico de la sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989. — El presidente del Consejo de Administración, Francisco de la Torre Orea.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial